

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019.**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2019 al amparo de la Orden de 17 de junio de 2019, se aprecian los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA N<sup>o</sup> 124, de 01/07/2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N<sup>o</sup> 12, de 18/01/2019).

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de septiembre de 2019, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones acogidas a la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, siendo publicado en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 2 de septiembre de 2019, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las personas interesadas la subsanación de las mismas.

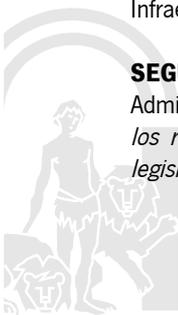
**TERCERO.-** Con fecha 16 de septiembre de 2019, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de las solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la **base vigésima primera** de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o*



<b>Código:</b>	BY574744EFCAQEHMoVMA_blj676-bz	<b>Fecha</b>	25/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



*acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21”.*

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *“la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*

**CUARTO.-** De igual forma, conforme a la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, dispone que *“transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando la inadmisión en los casos que corresponda y el archivo de las solicitudes no subsanadas.”*

Por todo lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar desistida en su petición a las personas interesadas que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con la base decimocuarta de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL  
Fdo.: Eloísa María Cabrera Carmona



<b>Código:</b>	BY574744EFCAQEHMoVMA_blj676-bz	<b>Fecha</b>	25/09/2019
<b>Firmado Por</b>	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas, en el ejercicio 2019.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-****13987	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MARÍA LUISA	O4-RHE-00162/19	Desistida por no subsanar
CIF-****24839	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA DE LOS ANGELES 49	O4-RHE-00243/19	Desistida por no subsanar
CIF-****04451	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRES BERMEJAS	O4-RHE-00617/19	Desistida por subsanación incorrecta
CIF-****07082	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALCALDE MUÑOZ 41	O4-RHE-00620/19	Desistida por no subsanar
CIF-****94779	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE TRAVESIA DE RODA NUEVE	O4-RHE-00624/19	Desistida por no subsanar
CIF-****08437	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CARRETERA ALMERIA 57	O4-RHE-00625/19	Desistida por no subsanar
CIF-****28181	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS PARKINGS	O4-RHE-00726/19	Desistida por subsanación incorrecta
CIF-****	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALZADA DE CASTRO	O4-RHE-00732/19	Desistida por subsanación incorrecta
CIF-****09450	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALHAMBRA JAUL	O4-RHE-00733/19	Desistida por subsanación incorrecta
CIF-****06512	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONKI	O4-RHE-00734/19	Desistida por subsanación incorrecta
CIF-****44392	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CARRERO BLANCO	O4-RHE-00735/19	Desistida por subsanación incorrecta
CIF-****85587	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JESUS DE PERCEVAL	O4-RHE-00736/19	Desistida por subsanación incorrecta
CIF-****54601	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GENERAL RESIDENCIAL SANTA BARBARA	O4-RHE-00737/19	Desistida por subsanación incorrecta
CIF-****17693	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CADIZ 20	O4-RHE-00738/19	Desistida por no subsanar
CIF-****90291	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MADARIAGA 15 17 Y 19	O4-RHE-00797/19	Desistida por subsanación incorrecta
NIF-****43103	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LA NIÑA	O4-RHE-00801/19	Desistida por no subsanar
CIF-****92894	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ENTREPARQUES	O4-RHE-00808/19	Desistida por no subsanar
CIF-****94988	ODISEA CERVANTES XIII SL	O4-RHE-00809/19	Desistida por no subsanar
NIF-****75578	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL MOLINO	O4-RHE-00836/19	Desistida por no subsanar



25/09/2019

Fecha

BY574744EFCaQEHMoVMA\_bLj676-bz

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Código:  
Firmado Por  
Url De Verificación

3/3

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>